



SE SUSCRIBE
En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.
PRECIOS DE SUSCRICION.
MADRID. Por un mes. 42 rs.
Por tres meses. 36

PRECIOS DE SUSCRICION.
PROVINCIA. Por un mes. 24 rs.
Por tres meses. 60
Por seis meses. 120
Por un año. 220
ULTRAMAR. Por un mes. 30
Por tres meses. 90
EXTRANJERO. Por tres meses. 72
Por seis meses. 144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO.

Cancillería.

El 21 de Diciembre próximo pasado, el Excelentísimo Sr. D. Diego Coello y Quesada, Enviado ex-

traordinario y Ministro plenipotenciario de S. M. en Turin, tuvo la honra de poner en manos de S. A. R. la Serma. Sra. Duquesa Regente de Parma, la carta que le acredita tambien en dicha calidad en esta última corte.

El Representante de la Reina nuestra Señora fué recibido del modo más lisonjero y con toda la solemnidad que el ceremonial exige para tales casos.

Tanto las palabras que el Sr. Coello tuvo la honra de dirigir á S. A. R. como las que esta augusta Señora pronunció al contestarle, manifestaron la correspondencia de las amistosas relaciones que existen entre ambas cortes.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relacion de los Capellanes que han sido aprobados en los exámenes verificados para la provision de las capellanías vacantes en los cuerpos del ejército, con expresion de los que segun Real orden de esta fecha han obtenido colocacion en los mismos, y de los que se les ha declarado opcion á ingresar en el Clero castrense.

D. Gregorio de Diego y Mejía, destinado al Real cuerpo de Guardias Alabarderos.
D. Fernando Blat y Pequera, destinado al segundo batallon del regimiento infanteria de Extremadura, número 15.
D. Jorge Roca y Panisello, destinado al batallon cazadores de Arapiles, núm. 11.
D. Gregorio Martín y Ramirez, destinado al segundo batallon del regimiento de infanteria Toledo, núm. 35.

D. Angel Fernandez Leal, destinado al primer batallon del de San Fernando, núm. 11.
D. José Codina y Barthomen, destinado al primer batallon del de Mallorca, núm. 15.
D. Higinio Lopez de Arcante, destinado al primer batallon del de Soria, núm. 9.
D. Manuel Fernandez y Gonzalez, destinado al segundo batallon del de Cuenca, núm. 27.
D. Santiago de Lima y Sarasqueta, destinado al segundo batallon del de Fijo de Ceuta.
D. Ramon Lasala y Benedito, destinado al segundo batallon del de Granada, núm. 34.
D. Juan Ruiz y Gorrechategui, destinado al batallon cazadores de Figueras, núm. 8.
D. José Martín Sanchez Vedros, destinado al primer batallon del regimiento de infanteria de Murcia, número 37.

D. Pedro Benito de Benito, destinado al segundo batallon del de Burgos, núm. 36.
D. Simon Gaspar y Giraldo, destinado al primer batallon del de Sevilla núm. 33.
D. Cristóbal Naval y Areñas, destinado al segundo batallon del de Málaga, núm. 49.
D. Francisco Freire y Gonzalez, destinado al primer batallon del de America, núm. 14.
D. Pedro de la Torre y del Pozo, destinado al primer batallon del de Toledo, núm. 35.
D. Jaime Toll y Felio.
D. D. Gumerindo Muñoz y Garcia.
D. Julian Herro y Ferrer.
D. Andres Pateiro y Estevez.
D. Félix Fernandez Garcia.
D. Pedro Farguel y Estevez.
D. Hilario Murillo y Chinchetu.
D. Bernardo de Abajo y Rodriguez.
Madrid 6 de Enero de 1859.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

FERRO-CARRIL DE ARENYS AL EMPALME EN LA RAMBLA DE SANTA COLOMA.

SECCION DE ARENYS A CALELLA.

FERRO-CARRIL DE MARTORELL A BARCELONA.

SECCION UNICA.

Estado de las obras ejecutadas durante el mes anterior en la expresada seccion.

Estado de las obras ejecutadas durante el mes anterior en la expresada seccion.

Table with columns: EXPLANACION, OBRAS DE FÁBRICA, SE HAN OCUPADO EN LOS TRABAJOS DURANTE EL MES ANTERIOR. Sub-headers include Longitud, Trozos en que se trabaja, En construccion, Concluida, Túneles perforados, Pontones y pases superiores e inferiores en construccion, Alcantarillas, tajeas y caños concluidos, Jornaleros, Caballerías, Carros.

Table with columns: EXPLANACION, VIA Y ACCESORIOS. Sub-headers include LIMPIA Y RECORRIDO DE CUNETAS DE, Taludes y escarpes, Barras-carriles acopiadas, Cojinetes acopiados, BALASTRE, Acopiado, Extendido, Via nivelada.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

ESTADO DE OPERACIONES.

1.ª SEMANA DE ENERO DE 1859.

ESTADO abreviado de las operaciones practicadas por la Administracion de la Caja en la primera semana del mes de Enero de 1859.

CUENTA DE LOS DEPÓSITOS.

Table with columns: DEPOSITOS EN METALICO Y CUENTAS CORRIENTES, EXISTENCIAS EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR, RECIBIDO DURANTE LA ACTUAL, TOTAL, DEVUELTO EN LA SEMANA DE ESTE ESTADO, EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA. Includes sub-sections for Necesarios, Voluntarios, Provisionales para subastas, Cargas espirituales y temporales.

CAJA.

CARGO.

DATA.

Table with columns: METALICO, PAPEL, DATA. Includes sub-sections for Existencia en Caja al finalizar la semana anterior, INGRESOS, Tesoro público, Cartera, Suma, Movimiento de fondos.

Madrid 8 de Enero de 1859.—El Contador, P. S., Nicasio Miranda.—V.º B.º—El Director general, P. S., José O-Donnell.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE CONSUMOS, CASAS DE MONEDA Y MINAS.

El día 10 de Febrero próximo se celebrará subasta pública en el establecimiento de minas de Riotinto para contratar el servicio de conduccion de varios artículos

en dichas minas durante el año 1859, bajo los precios máximos admisibles de 12 cénts. de real por cada arroba de hierro que conduzcan desde los almacenes á los canales y pilones: 170 rs. mensuales por toda la cáscara y papucha que tenga que conducir á los puntos que sea necesario: 6 cénts. de real por cada arroba de cobre negro y escorias que conduzca á las fábricas: 12 cénts. de real por cada arroba de cobre fino que conduzca desde el reverbero al almacén, y 40 cénts. de real por cada car-

ga de teja, ladrillo, cal y arena que desde el calero se conduzcan á cualquier obra del establecimiento; en la inteligencia de que cada una de ellas ha de contener por lo menos 50 tejas ó 60 ladrillos, y 6 arrobas si fuese cal ó arena. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en dicho establecimiento y en esta Direccion general. Las proposiciones se presentarán arregladas al modelo siguiente.

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para contratar varias conducciones de este establecimiento, se compromete á cumplirlas exactamente y hacer estos servicios por el precio de..... la conduccion de cada arroba de hierro á los canales: de..... la conduccion de cáscaras y papucha; de..... la conduccion de cada arroba de cobre negro y de escorias; de..... cada arroba de cobre fino, y de..... la carga de teja, ladrillos, cal y arena.(El precio se pondrá por letra.)

(Fecha, firma y domicilio.) Madrid 31 de Diciembre de 1858.—Manuel María Yañez de Rivadeneira.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS. Con arreglo á lo dispuesto en la instruccion de 1.ª de

Nota de las carreteras, trozos y presupuestos á que se refiere el anuncio anterior.

Table with columns: CARRETERAS, Número de orden de los trozos, DESIGNACION DE SUS LÍMITES, Objeto á que se destinan los acopios, Presupuesto de acopios. Includes entries for De Madrid á Iruñ, De Madrid á la Coruña, De las Rozas á Segovia, De Adarero á Gijón.

Segovia 31 de Diciembre de 1858.—El Gobernador, Fanlo.

Con arreglo á lo dispuesto en la instruccion de 1.ª de Diciembre último, el Gobernador de Soria ha señalado el día 1.ª de Febrero próximo para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para conservacion y reparacion de las carreteras de primer orden de la expresada provincia.

Lo que se avisa al público, advirtiendo que las carreteras, trozos y presupuestos á que han de referirse

los contratos son los que se manifiestan en la nota que se inserta á continuacion, y que en el Ministerio de Fomento se hallarán de manifiesto los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones que han de regir en las contrataciones.

Madrid 12 de Enero de 1859.—El Director general, José Francisco de Uria.

Nota de las carreteras, trozos y presupuestos á que se refiere el anuncio anterior.

Table with columns: CARRETERAS, Número de orden de los trozos, DESIGNACION DE SUS LÍMITES, Objeto á que se destinan los acopios, Presupuesto de acopios. Includes entries for De Tarazona á Urdax, De Valladolid á Calatayud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Sección de Gobierno.—Negociado 6.º—Núm. 4.

Habiéndose fijado en la noche anterior de la cárcel de la villa de Alcobendas los presos, cuyas señas á continuación se expresan encargando á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad en esta provincia, practiquen las más activas diligencias para su captura, remitidos á mi disposición con toda seguridad en el caso de ser habidos.

Señas de los mismos.

José Carreyro Paredes, como de 32 á 34 años de edad, gallego, estatura como de cinco pies, barba poblada, color moreno, nariz regular, cara redonda, vestido con pantalón de pana rayado, color negro, bastante usado, chaqueta negra de paño, también muy vieja, sombrero calañés usado, calzado de alpargatas, lleva moral con algunos efectos y manita para abrigarse.

José Carreyro Paredes, estatura como el anterior, pelo castaño, barba poca, color enfermizo y vestido como el anterior, calzado de alpargatas y de edad de 21 á 26 años.

Leonardo Robledo Poveda, natural, según parece, de Miraflores de la Sierra, como de 30 años de edad, estatura baja, pelo castaño, nariz regular, barba poblada, cara regular, color bueno, vestido con pantalón de primavera, rayado, color blanquecino, por efecto del uso, chaqueta vieja de paño, color negro, sombrero calañés usado y calzado con alpargatas.

Estos dos últimos van provistos también con moral y manita para abrigarse.

Madrid 14 de Enero de 1859.—El Marqués de la Vega de Aranjó.

INTENDENCIA DEL EJERCITO

DEL DISTRITO DE CASTILLA LA NUEVA.

D. Vicente Sereant, habilitado que fué en la Dirección expedicionaria de Andalucía del año de 1853, al mando del Excmo Sr. General O'Donnell, se presentará en esta Intendencia para enterarle de un asunto que le interesa.

Madrid 14 de Enero de 1859.—San Martín.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Con arreglo á lo prevenido en Reales órdenes de 4 de Febrero y 10 de Octubre de 1857 se sacan á pública subasta, para el día 10 de Febrero próximo, las fincas de propios de los pueblos de Fuente Palmera, La Carlota y San Sebastián de los Ballesteros, cuyo pormenor se expresa á continuación.

Dicha subasta será doble y simultánea, de doce á una de cada día, en las Casas consistoriales de los citados pueblos, bajo la presidencia de sus respectivos Ayuntamientos y en los estudios de este Gobierno; teniendo entendido que no se admitirán posturas por individuos de la tasación de cada finca, pues ha de satisfacerse con ella cierta indemnización que deben hacer los indicados pueblos al Excmo. Sr. Duque de Rivas.

El pliego de condiciones, bajo el cual ha de hacerse la subasta, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno y en la de los pueblos citados, para que las personas que quieran interesarse en ella puedan enterarse de sus pormenores.

Córdoba 1 de Enero de 1859.—Manuel Torrecilla.

FINCAS.

La Carlota.

Una casa, núm. 47, calle de Carlos III, que ocupa 812 varas cuadradas, y linda con casas de María Guzmán y con otras de D. Juan Fernandez Gutierrez, tasada en 25.619 rs.

Fuente Palmera.

Una dehesa denominada de los Picachos, compuesta de 1.029 fanegas, 3 celemines de tierra útil, que contiene 128 encinas, 267 encinuelas, 1.020 chaparros mayores, 3.599 menores y 6.501 tallares, y linda al Oeste con la dehesa de Posadas, de D. Cristóbal del Alamo; al Norte con los cortijos de Estrella alta, de los Condes de Valdehueva y Villanueva de Gárdenas; al Nordeste con el campo de La Carlota; al Este con las fincas de los herederos de D. Joaquin Naveira y con las suertes de D. Antonio Salado, tasada en 24.000 rs.

Una suerte de tierra calma al ruedo de la Aldea del Obachillo, de 11 fanegas, 2 celemines de cabida, que por el Sur con el Arroyo de la Fuente y el Egido, tasada en 10.110 rs.

Otra suerte en la Sierra al ruedo Fuente Palmera de 2 fanegas, 2 celemines y 3 cuartillos de cabida, que linda al Este con tierras de Juan Ferrer Guirado; al Norte con la de Francisco González; al Oeste con el Egido de la población, y al Sur con cercado y olivos de Juan Ramon Guirado, tasada en 5.350 rs.

San Sebastián de los Ballesteros.

Una haza de 3 fanegas, un celemin y un cuartillo, llamada del Campo Santo, que linda por el Norte con la haza llamada La Baja; Poniente con tierras del Cortijo Torreblanca; Sur con el camino de San Sebastián á La Carlota y con el campo Santo, tasada en 7.450 rs.

Otra haza conocida por La Baja, compuesta de 3 fanegas y 6 celemines de tierra, que linda por el Norte con el camino del Pozo de los Puercos; Poniente con tierras de José Naranjo y otras del Cortijo Torreblanca; Sur con la haza de Torreblanca, y Levante con los cortijos de la población, tasada en 9.400 rs.

Córdoba 9 de Enero de 1859.—Manuel Torrecilla.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

La Secretaría del Ayuntamiento de Ezcaray se halla vacante. Su dotación consiste en 5.000 rs., cobrados por mensualidades, con la obligación de rectificar el anualmente, repartos y demás trabajos estadísticos que oportunamente se practiquen, y suplir los gastos que dicha Secretaría ocasiona, con papel común, sellado y franquicias.

Los que bajo estas condiciones quieran aspirar á dicha plaza podrán hacerlo en el término de un mes desde la publicación de este anuncio ante el Alcalde del expresado Ayuntamiento.

Logroño 5 de Enero de 1859.—Francisco Lafata.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva, en esta provincia, dotada con 500 reales anuales, satisfichos de los fondos municipales. Los aspirantes á ella pueden dirigir sus solicitudes á fincas de parte al Presidente de la Corporación municipal, dentro del término de un mes, desde la publicación de este anuncio.

Salamanca 5 de Enero de 1859.—E. G. L. Zúñiga.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Mancerda de Abajo, en esta provincia, cuya dotación consiste en 1.340 rs., satisfechos por trimestres de los fondos municipales, siendo de su cargo la formación de todos los expedientes y documentos en que tenga que intervenir el Ayuntamiento y la Alcaldía de dicho pueblo.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes, francas de porte, al Presidente de la Corporación municipal durante el término de un mes, desde la publicación de este anuncio.

Salamanca 8 de Enero de 1859.—E. G. L. Zúñiga.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HINOJOSA.

D. Felipe Viguera y Gomez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Hinojosa del Duque.

Hago saber, que hallándose vacante el empleo de Secretario del Ayuntamiento de mi presidencia, el aspirante á aspirantes á obtenerlo pueden presentar sus solicitudes en el término de 30 días en la Secretaría de esta Corporación.

Hinojosa 2 de Enero de 1859.—Felipe Viguera.—Francisco María Vázquez, Secretario interino.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CARLOTA.

D. Vicente Pino, Alcalde constitucional de esta población y Presidente del Ayuntamiento de la misma.

Hago saber, que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con 3.300 rs. anuales, se anuncia al público para que los aspirantes que reúnan los requisitos prevenidos por la ley puedan dirigir sus solicitudes documentadas á la Corporación municipal en el término de 30 días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

nicipal en el término de 30 días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

La Carlota 6 de Enero de 1859.—Vicente Pino.—Francisco Fernandez Weser.

SOCCIEDAD CATALANA GENERAL DE CRÉDITO.

Estado de la misma en 31 de Diciembre de 1858.

Table with 2 columns: Item and Amount. Includes Activos (Acciones, Caja, Préstamos, etc.) and Pasivos (Capital, Fondo de reserva, etc.).

CRÉDITO MOVILIARIO BARCELONES.

Su situación en 31 de Diciembre de 1858.

Table with 2 columns: Item and Amount. Includes Activos (Acciones, Efectos en caja, etc.) and Pasivos (Capital, Cuentas corrientes, etc.).

CRÉDITO MOVILIARIO BARCELONES.

Su situación en 31 de Diciembre de 1858.

Table with 2 columns: Item and Amount. Includes Activos (Acciones, Efectos en caja, etc.) and Pasivos (Capital, Cuentas corrientes, etc.).

VENTA DE BIENES DESAMORTIZADOS.

Provincia de Madrid.

Por disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 22 de Enero de 1859, de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mediodía y Escribano D. Roman Gil y Masagosa.

Remate para el día 22 de Enero de 1859, de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mediodía y Escribano D. Roman Gil y Masagosa.

Remate para el día 22 de Enero de 1859, de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mediodía y Escribano D. Roman Gil y Masagosa.

Remate para el día 22 de Enero de 1859, de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mediodía y Escribano D. Roman Gil y Masagosa.

Remate para el día 22 de Enero de 1859, de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mediodía y Escribano D. Roman Gil y Masagosa.

Remate para el día 22 de Enero de 1859, de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mediodía y Escribano D. Roman Gil y Masagosa.

Remate para el día 22 de Enero de 1859, de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mediodía y Escribano D. Roman Gil y Masagosa.

Remate para el día 22 de Enero de 1859, de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mediodía y Escribano D. Roman Gil y Masagosa.

Remate para el día 22 de Enero de 1859, de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mediodía y Escribano D. Roman Gil y Masagosa.

Remate para el día 22 de Enero de 1859, de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mediodía y Escribano D. Roman Gil y Masagosa.

Remate para el día 22 de Enero de 1859, de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mediodía y Escribano D. Roman Gil y Masagosa.

Remate para el día 22 de Enero de 1859, de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mediodía y Escribano D. Roman Gil y Masagosa.

Remate para el día 22 de Enero de 1859, de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mediodía y Escribano D. Roman Gil y Masagosa.

Remate para el día 22 de Enero de 1859, de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mediodía y Escribano D. Roman Gil y Masagosa.

Remate para el día 22 de Enero de 1859, de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mediodía y Escribano D. Roman Gil y Masagosa.

Remate para el día 22 de Enero de 1859, de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mediodía y Escribano D. Roman Gil y Masagosa.

Remate para el día 22 de Enero de 1859, de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mediodía y Escribano D. Roman Gil y Masagosa.

Remate para el día 22 de Enero de 1859, de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mediodía y Escribano D. Roman Gil y Masagosa.

Remate para el día 22 de Enero de 1859, de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mediodía y Escribano D. Roman Gil y Masagosa.

Remate para el día 22 de Enero de 1859, de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mediodía y Escribano D. Roman Gil y Masagosa.

Remate para el día 22 de Enero de 1859, de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mediodía y Escribano D. Roman Gil y Masagosa.

Remate para el día 22 de Enero de 1859, de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mediodía y Escribano D. Roman Gil y Masagosa.

Remate para el día 22 de Enero de 1859, de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mediodía y Escribano D. Roman Gil y Masagosa.

Remate para el día 22 de Enero de 1859, de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mediodía y Escribano D. Roman Gil y Masagosa.

Remate para el día 22 de Enero de 1859, de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mediodía y Escribano D. Roman Gil y Masagosa.

Remate para el día 22 de Enero de 1859, de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mediodía y Escribano D. Roman Gil y Masagosa.

Remate para el día 22 de Enero de 1859, de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mediodía y Escribano D. Roman Gil y Masagosa.

Remate para el día 22 de Enero de 1859, de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mediodía y Escribano D. Roman Gil y Masagosa.

Remate para el día 22 de Enero de 1859, de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mediodía y Escribano D. Roman Gil y Masagosa.

Remate para el día 22 de Enero de 1859, de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mediodía y Escribano D. Roman Gil y Masagosa.

Remate para el día 22 de Enero de 1859, de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mediodía y Escribano D. Roman Gil y Masagosa.

Remate para el día 22 de Enero de 1859, de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mediodía y Escribano D. Roman Gil y Masagosa.

Remate para el día 22 de Enero de 1859, de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mediodía y Escribano D. Roman Gil y Masagosa.

Remate para el día 22 de Enero de 1859, de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mediodía y Escribano D. Roman Gil y Masagosa.

Remate para el día 22 de Enero de 1859, de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mediodía y Escribano D. Roman Gil y Masagosa.

Remate para el día 22 de Enero de 1859, de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mediodía y Escribano D. Roman Gil y Masagosa.

Remate para el día 22 de Enero de 1859, de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mediodía y Escribano D. Roman Gil y Masagosa.

Remate para el día 22 de Enero de 1859, de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mediodía y Escribano D. Roman Gil y Masagosa.

Remate para el día 22 de Enero de 1859, de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mediodía y Escribano D. Roman Gil y Masagosa.

Remate para el día 22 de Enero de 1859, de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mediodía y Escribano D. Roman Gil y Masagosa.

Remate para el día 22 de Enero de 1859, de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mediodía y Escribano D. Roman Gil y Masagosa.

Remate para el día 22 de Enero de 1859, de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mediodía y Escribano D. Roman Gil y Masagosa.

Remate para el día 22 de Enero de 1859, de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mediodía y Escribano D. Roman Gil y Masagosa.

Remate para el día 22 de Enero de 1859, de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mediodía y Escribano D. Roman Gil y Masagosa.

Remate para el día 22 de Enero de 1859, de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mediodía y Escribano D. Roman Gil y Masagosa.

Remate para el día 22 de Enero de 1859, de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mediodía y Escribano D. Roman Gil y Masagosa.

Remate para el día 22 de Enero de 1859, de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mediodía y Escribano D. Roman Gil y Masagosa.

Remate para el día 22 de Enero de 1859, de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mediodía y Escribano D. Roman Gil y Masagosa.

Remate para el día 22 de Enero de 1859, de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mediodía y Escribano D. Roman Gil y Masagosa.

Remate para el día 22 de Enero de 1859, de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mediodía y Escribano D. Roman Gil y Masagosa.

Remate para el día 22 de Enero de 1859, de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mediodía y Escribano D. Roman Gil y Masagosa.

por ser cabeza del partido donde radica la finca, y en Madrid por ser de mayor cuantía.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de Corporaciones civiles los Propios, Beneficencia é Instrucción pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex Infante D. Carlos y los de las Ordenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradías, obras pías, santuarios y todos los pertenecientes y que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á excepción de las capellanías colativas de sangre.

3.º Los bienes de esta clase que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á excepción de las capellanías colativas de sangre.

4.º Los bienes de esta clase que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á excepción de las capellanías colativas de sangre.

5.º Los bienes de esta clase que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á excepción de las capellanías colativas de sangre.

6.º Los bienes de esta clase que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á excepción de las capellanías colativas de sangre.

7.º Los bienes de esta clase que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á excepción de las capellanías colativas de sangre.

8.º Los bienes de esta clase que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á excepción de las capellanías colativas de sangre.

9.º Los bienes de esta clase que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á excepción de las capellanías colativas de sangre.

10.º Los bienes de esta clase que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á excepción de las capellanías colativas de sangre.

11.º Los bienes de esta clase que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á excepción de las capellanías colativas de sangre.

12.º Los bienes de esta clase que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á excepción de las capellanías colativas de sangre.

13.º Los bienes de esta clase que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á excepción de las capellanías colativas de sangre.

14.º Los bienes de esta clase que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á excepción de las capellanías colativas de sangre.

15.º Los bienes de esta clase que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á excepción de las capellanías colativas de sangre.

16.º Los bienes de esta clase que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á excepción de las capellanías colativas de sangre.

17.º Los bienes de esta clase que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á excepción de las capellanías colativas de sangre.

18.º Los bienes de esta clase que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á excepción de las capellanías colativas de sangre.

19.º Los bienes de esta clase que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á excepción de las capellanías colativas de sangre.

20.º Los bienes de esta clase que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á excepción de las capellanías colativas de sangre.

21.º Los bienes de esta clase que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á excepción de las capellanías colativas de sangre.

22.º Los bienes de esta clase que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á excepción de las capellanías colativas de sangre.

23.º Los bienes de esta clase que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á excepción de las capellanías colativas de sangre.

24.º Los bienes de esta clase que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á excepción de las capellanías colativas de sangre.

25.º Los bienes de esta clase que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á excepción de las capellanías colativas de sangre.

26.º Los bienes de esta clase que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á excepción de las capellanías colativas de sangre.

27.º Los bienes de esta clase que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á excepción de las capellanías colativas de sangre.

28.º Los bienes de esta clase que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á excepción de las capellanías colativas de sangre.

29.º Los bienes de esta clase que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á excepción de las capellanías colativas de sangre.

30.º Los bienes de esta clase que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á excepción de las capellanías colativas de sangre.

31.º Los bienes de esta clase que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á excepción de las capellanías colativas de sangre.

32.º Los bienes de esta clase que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á excepción de las capellanías colativas de sangre.

33.º Los bienes de esta clase que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á excepción de las capellanías colativas de sangre.

34.º Los bienes de esta clase que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á excepción de las capellanías colativas de sangre.

EDAD DE ORO DE LA LITERATURA ARÁBE

EN ESPAÑA.

Discurso pronunciado en el Ateneo de Madrid por el señor D. Francisco Javier Simónet (1).

Señores: Al presentarme nuevamente en estas aulas para dar en el presente curso algunas lecciones de lengua y literatura árabe, me he permitido, con la venia de tan ilustrado auditorio, llamar otra vez la atención sobre la importancia de tales estudios, en que por cierto anda interesada nuestra gloria nacional; pues gloria es de España, y muy grande, la de haber resplandecido durante la larga oscuridad de los siglos medios la luz de la civilización musulmana, de que tan brillantes vestigios y monumentos aún se conservan en nuestra lengua, artes y literatura. Por lo tanto, antes de entrar en el estudio de la lengua árabe, voy á daros un curso en sus principios, quisiera motivar la atención de los que me favorecen con su asistencia, trazándoles, puestas que breve y sucintamente, el cuadro de la literatura árabe-española en su edad más floreciente.

No cumple ahora á mi propósito el investigar los orígenes de aquella literatura, asunto que trató con detención suficiente en estas aulas el año anterior. Baste consignar que al venir los árabes del Oriente trajeron consigo grandes elementos de ilustración en innumerables ciencias de la templanza del desierto anterior al islamismo de los que florecieron en el primer siglo de la Egipto. Estas ciencias líricas, descriptivas, heroicas, no solo alcanzaron la mayor importancia en la nación árabe, eminentemente poética, sino que vinieron á ser, para los árabes españoles, la fuente de su literatura clásica como veremos después. Y tales elementos no sufrieron alteración notable trasplantados á nuestra Península: así al establecerse los sectarios de Mahoma en España, que se llamaron Andalusíes, y que sus autores celebraron la templanza del ambiente, abundancia de sus campos, abundancia de sus ríos y fuentes, variedad y excelencia de sus frutos, antes que mudar de clima y país creyeron hallar en la tierra el paraíso de deleites ofrecido por su profeta.

El espectáculo de la naturaleza y bellezas de estas regiones, sobre todo en los deliciosos climas de Andalucía y Valencia, no suministraron menos inspiraciones á la imaginación ardiente y sensual de los árabes que en otro tiempo las decadentes regiones de la Siria y el Yemen. El espíritu contemplador que siempre reinó en aquellas gentes por sus antiguas usanzas y costumbres, y la comunicación y relaciones literarias que mantuvieron con los ingenios árabes del Oriente, contribuyeron mucho á conservar el antiguo carácter de su literatura. Al mismo tiempo las guerras y hechos de armas que llevaron á cabo para conquistar estos reinos y después para mantener su señorio contra los cristianos que se iban restaurando, conservaron vivos en aquellos árabes el fervor y el heroísmo de sus períodos de gloria, conquistando las hazanas que daban su espíritu para aspirar á todo linaje de gloria. Así, pues, la alta y prospera causa que alcanzaron los árabes españoles fueron causa de grande progreso en la literatura, la cual bajo el califato de Córdoba tuvo un brillo nada inferior al que alcanzaba á la sazón entre los árabes de Oriente. Después, aunque decayó la grandeza política bajo los Reyes de Taifas, ya el buen gusto estaba dado, y con la protección de aquellos ilustrados Príncipes se reanunció el gran fruto de la época anterior.

Aunque durante estos períodos la literatura árabe se halla revestida del asar que conviene sin embargo, considerarla separadamente en cada uno; pues así con la ayuda de la historia podremos mejor apreciar las causas del notable progreso que tuvo aquella literatura en los tres primeros siglos de la dominación musulmana hasta tocar en el cenit al año grado de esplendor de que no tardó en decaer. En el primer período que comprende el imperio de los califas Umayyad en Córdoba, todo contribuyó para dar á la literatura árabe la importancia que por excelencia política que le atribuyó.

Por una parte, la prosperidad del estado y nación, la magnificencia y suntuosidad asiática que se introdujo en aquella corte, dieron fomento á la poesía, que pudo llamarse el lujo de la inteligencia y de los conocimientos humanos. En esta época, pues, venimos á la poesía, siempre amada de los árabes, progresar y florecer con la fortuna del imperio y el favor de los Soberanos, corte del Andalusí, y sílos de la corte de aquella Córdoba, Occidente, coronada de alzcares y estalado de jardines, tendida muelle sobre una arenosa campiña, cenida por el Guadalquivir, y acompañada del lucido séquito de 28 arrabales y miles de alquerías, almunias y cortijos. Por otra parte, el amor á la poesía y munificencia con los poetas, que siempre distinguieron á los emires árabes desde nuestra antigüedad, se nota muy especialmente en los califas del Andalusí, que derramaron generosamente sus tesoros, destinos y favores en los adeptos de las musas, á quienes premiaban con el ornamento de sus estadas. Para mayor gloria de ellos y beneficio de la literatura, aquellos Príncipes eran también poetas y amantes del saber, y así convirtieron sus alzcares y cortes en academias literarias.

Desde Abderrahmán I el Dajel, ó el entrante, fundador de aquella dinastía, hasta los degenerados vástagos de los Umayyad, que se hundieron á principios del siglo XI de nuestra era entre las ruinas de su imperio, apenas se halla un autor que se consagrase por semejante gloria y merecimiento. Abderrahmán I (2) fué amante de las letras y autor, según dicen, de los famosos versos á la palma extranjera y peregrina, como el que plantó en los jardines de la Rusafa. Sus hijos Házem y Sulaimán celebraban en el alzcar sesiones literarias en que distribuían considerables premios á los ingenios más aventajados, loable uso que observaron la mayor parte de los califas del Andalusí, conservando siempre abierto un palenque para los ciertos literarios, con que mantenían vivos el fervor y la emulación por merecer los lauros de la inteligencia.

Aunque estos premios y estímulos eran principalmente para los poetas, también alcanzó el favor de aquellos emires á la teología y derecho musulmán, á la filología, la retórica y la historia, que se cultivaron notablemente en esta época, pero desollando siempre la poesía. El celebrado Hixem (3) que fué Emir I de este nombre y sus sucesores en el califato Abdallah I (4), Abderrahmán II (5), Mohammed I (6) y Abdallah II (7), todos fueron poetas y grandes favorecedores de los autores de la poesía. Empero cuando el imperio musulmán de España sube á mayor grandeza bajo el reinado de Abderrahmán III el Magnífico, la ilustración árabe se eleva igualmente á gran altura. La historia nos presenta á este Monarca insigne en los maravillosos apogeos y deleitosos versos de Medina Azzahra; fundación suya, rodeado de una lucida corte en que sobresalen los literatos y poetas grandemente favorecidos por Abderrahmán. Allí le consagra su título el autor del celebrado como poeta y como historiador Ahmed Ebn Abderrabid (8), que, á semejanza de los de los antiguos trovadores de la Arabia, ha gastado su vida en componer elogios y panegíricos á los califas andalusíes, los cuales, sin humillarse, le pagan su adulación con grandes distinciones y presentes. Este ingenioso y erudito varón le solaza agradablemente en sus veladas con las leyendas romancescas en prosa del *Qutub al-árid*, que contienen la historia de los árabes antes de Mahoma, y con los poemas en verso ó odas tituladas *al-muhammadiyah*, que celebran las hazanas, sucesos y gloriosas cualidades de los califas Umayyad de Córdoba. El género de poesía que, inventado por Alamed, alcanzó gran estimación y fué imitado por otros ingenios árabes de Oriente y Occidente. Entre los muchos vates que frecuentaban la corte de Abderrahmán y encantaban su mansion en Medina Azzahra, debo hacer mención señalada de las poetas *Fátima*, valenciana (9), *Aiza* (10) de Córdoba á *Mozna*, también cordobesa (11), su secretaria, todas notables por la dulzura y elegancia de sus versos. También el mismo Abderrahmán se inspira con el espectáculo de las maravillas que creó en aquellos alzcares, y el prodigioso aposento del califato, donde brota la fuente de azogue y cuya techumbre cubren tejas de oro y plata, compone aquellos magníficos versos que empezian de esta suerte:

«Los Reyes insignes cuando quieren dejar en pos de sí memoria de sus hechos, los precigan con las lenguas de la arquitectura.»

Tampoco fué perdido este reinado para otros ramos de la literatura árabe. Por el mismo tiempo el reque *Muhammad Ebn Saíd el Bahdí* (12), sobresalía en las ciencias teológicas y en la historia el celebre *Ahmed el Bazí*, el *Taríj* (13) ó el cronista por excelencia, autor de muchas y apreciables obras sobre la historia de la España árabe. Pero cuando la literatura de los árabes españoles se

levantaba al supremo grado de esplendor es bajo el reinado de Alham II (1) hijo y sucesor de Abderrahmán. Este Príncipe, amigo de la paz y apasionado de las letras, consagró á ellas su vida y su poder. A costa de grandes investigaciones y de inmensas sumas, reunió en su alzcar una numerosísima biblioteca rica en todos los ramos del humano saber, allegada en los más remotos confines del mundo sarraceno. Tan copiosa y rica que solo su catálogo llenaba cuarenta y cuatro volúmenes. En Córdoba instituyó las *Madrisas*, ó Academias famosas en los fastos del mundo sábio, y congregó en su corte y palacio á muchos poetas y literatos, no solo de la España árabe sino del África y del Oriente, atrayéndolos con el aliente de grandes honras, destinos y mercedes. Si queremos apreciar el gran impulso que dió á las letras tan ilustrado Príncipe, trasladémonos con el pensamiento á su delicioso retiro de Medina Azzahra, donde le hallaremos gozando del trato y conversacion de los más insignes poetas y literatos árabes de aquella época. Entre las poetas y mujeres sábias encontraremos á su amada la bella é ingeniosa *Rahma* (2); á *Lobna*, su Secretaria (3); *Jatima* (4); *Aiza* y *Meriem* (5); pues como en este tiempo las buenas letras eran tan apreciadas en el Andalusí, también se consagraban á ellas las mujeres, brillando muchas por su ingenio y erudicion, y aun cuenta de la mencionada Meriem que tuvo academia de literatura en Sevilla.

Entre los poetas se hallará el celebre *Ismael Ebn Bedr*, (6) ya viejo, vencedor en muchos certámenes poéticos, y *Yaci* ó Contador de Alham, en cuyo Consejo ocupaba el puesto de wacir; *Mohammed Ebn Yahya Alcaid-fat*, poeta que, como dice nuestro historiador Conde, era de los ingenios más floridos y elegantes del Andalusí *Yusuf Ebn Harun Arramidi*, cordobés (7), también gran poeta; *Ahmed Ebn Farag* (8), de Jaen, poeta señalado y compilador de la colección poética el libro de los Huertos; *Yahya Ebn Hafsal*, de Córdoba; *Ibrahim Ebn Yara*, sevillano, celebrado por sus poesías descriptivas, y otros muchos.

Pero no eran solamente los poetas allegados al trato y á la gracia de Alham, pues con ellos alternaban el gran retórico y gramático *Abu Ali Alcaid* (9), preceptor que habia sido del mismo califa, y que si bien venido del Oriente, mereció por los notables estudios y obras que aquí hizo sobre la lengua árabe el renombre del filósofo del Andalusí. También *Mohammed el Zabadi* (10), sevillano ó originario de Sevilla, y que fué el más docto de su siglo en el conocimiento de la lengua árabe, y compendió y corrigió el famoso diccionario *Alain* ó la fuente, del cual he visto yo una copia en la Biblioteca Nacional. Y entre los historiadores *Ahmed Ebn Saíd*, el *Hundani* (11), á quien Alham en su casa regaló una casa en Medina Azzahra para que en aquel retiro pudiera trabajar en una historia de la España; el *Calib Aríb Ebn Saíd* (12), favorito de aquel califa, y que escribió libros muy importantes de historia; el cronista y geógrafo *Mohammed Ebn Isa*, de Granada (13), y el más celebrado *Abu Ebn Yara* (14), cordobés, que compuso una cronica muy estimada del Andalusí.

Si como lo dejamos indicado el reinado de Alham fué benéfico para muchos ramos del humano saber, por la protección que aquel califa concedió, sin distinción particular, á los sábios y literatos, no así el de su hijo y sucesor Hixem II. Haro sábio es que quien sobrecorrió el estado en nombre de este califa, pero en realidad por sus propias aspiraciones y autoridad fué el soberano *Mohammed Almanzor*, tercer de la estirpe de Alham, y famosísimo entre los capitanes y los hombres de estado. Pues este Almanzor que todo lo dirigía al mejor de sus planes políticos, se mostró enemigo de todas las ciencias profanas, y sin duda por adular las fantásticas inclinaciones del pueblo, mandó quemar los libros de astronomía, filosofía y otros conocimientos útiles, que habia atesorado en una riquísima biblioteca el ilustrado califa Alham. Almanzor protegió solamente á los teólogos y poetas, y á estos solo de todo, para que fuesen encendidos y preseros de las gentes de Almagro, que se alzaban pro del islamismo. Con esta mira interesada en ellos mostraba su largueza premiando sus panegíricos y poesías aduladoras con grandes sumas; de ellos tenia poblado su Consejo y diwan, y provistos los principales destinos de la corte, llamando así con el aliente de su liberalidad á muchos ingenios de Oriente y Africa. Ora sea en sus alzcares y vergeles de la Alameria y Azzahra, ora en las academias y sesiones públicas, ora bajo las canchales de campaña, nos auesta la historia á Alham rodeado de sus mercenarios poetas, en cuyo número, sin embargo, se cuentan muchos y excelentes ingenios.

Entre ellos sobresalen el multi de la Alianza de Córdoba *Ibrahim Ebn-Nosr* el Zaragozaño, que solía presidir las sesiones y academias literarias; *Ahmed Ebn Darrag el Castallí*, al catib de Almanzor y uno de los mejores poetas que cuenta la España sarracena (15). El poeta cordobés *Saad-Abul-Adá* (16), venido de Bagdad, en el Oriente, y que ademas era su *alif* ó predicador en la mezquita de Medina Azzahra *Umayya Ebn Ghaleb de Moran* (17), *Abdelmelic-Abu Merwan*, el *Gezirí*, ó de Algeciras, su wacir; *Obada Ebn Abuballah*, malagueño, uno de los mejores poetas y literatos de aquel tiempo; *Muarrif Ebn Abihobal*, autor de elegantes versos, y otros muchos. Señalóse asimismo entre los poetas de aquella época *Muarrif Ebn Abderrahmán* (18) del linaje Real de los Umayyad, célebre por su ingenio y por el arrebatado amoroso que le llevó á dar la muerte al tor de sus días, y que, habiendo pasado largos años en una torre, exhaló su dolor en sentidos melancólicos y dulcísimos versos. También debemos contar, aunque en menor número, algunos de los ingenios favorecidos de Almanzor algunos varones doctos en otros ramos del humano saber, como el célebre jurista *Ebn Ibrahim el Asili* (19), á quien nombró de su mexnar ó Consejo de justicia, el teólogo y juriscónsulto *Abu Mohammed Abdallah*; el *Bacha* de Sevilla (20), y el distinguido literato *Ahmed Ebn Saíd Ebn Hazm* (21), uno de sus wacires. En los monumentos que quedan en la literatura árabe de aquel reinado hallaremos muchas poesías en elogio de Almanzor, y aun versos muy notables de este mismo hágit en que se gloria por la alteza á que le elevaron su gran corazón y sus meritos en la guerra santa.

Hundido el Califato árabe de Córdoba pocos años después de la muerte de Almanzor, vemos crecer las flores de la poesía entre sus recientes ruinas, y á los poetas lamentar la desolacion de aquellos alzcares, mansiones en otro tiempo del placer y la inspiración. Ven, degenerado vástago de aquel gran regia estirpe, en medio de la gloria de sus predecesores, pero Príncipe fraco y adinámico, *Mohammed Almotamid* (22), restaurando los magníficos alzcares de Medina Azzahra, fundación de Abderrahmán el grande, se rodea en ellos de una lucida corte de poetas y literatos. Entre los muchos ingenios que brillaron entre el fausto de aquella efimera corte basta citar á una eminente poetisa, y que después siguió brillando en el mundo literato, que fué *Wallada* (23), gracia é ingenio, y por el amor infortunado que inspiró al famoso Ebn Zeid.

Pero este notable ilustre nos lleva á examinar, bien que sea con mayor brevedad, el estado de las letras árabes en la segunda parte de este período. Ya no es solo Córdoba en donde brilla el sol de la ilustración árabe, pues todas las ciudades que se han erigido en cabezas de reinos le disputan aquella gloria y se convierten en otros tantos focos y centros de las letras y la cultura. Empero Córdoba mantiene su superioridad literaria bajo el Gobierno de los ilustrados emires del linaje de *Chezar Abulhazm* (24) y su hijo *Abdallah* (25), ambos señalados por su erudicion, luces y talento poético de que han conservado notables muestras los historiadores árabes de aquel tiempo. Durante su señorio florecieron en Córdoba literatos tan distinguidos como *Abu Ali Hasan Ebn Bazel* (26), poeta insigne y docto en la antigua poesía árabe; la poetisa *Wallada*, de quien ya hice mención honorífica; *Abu Mohammed Ebn Ali Ebn Harun*, cordobés (27), doctísimo autor de muchas obras históricas, poéticas y literarias; y *Abu Merwan Ebn Hazm* (28), también cordobés y autor de varias obras que le acreditan por el mejor historiador que habia contado hasta entonces la España mahometana.

Muy gloria merecieron todavía los emires *Benú Abbad* que reinaron en la opulenta y próspera Sevilla,

todos ellos aventajados en ingenio, erudicion y amor á las letras. Su estado, que fué de los más florecientes y poderosos entre los reinos de Taifas, fué embellecido por la magnificencia y liberalidad de aquellos monarcas con notables monumentos de las artes, y su corte brilló también con el lujo de la poesía, de suerte que con razón pudieron llamar los bardos árabes el palacio de las Abadías un cielo en donde resplandecía una brillante plejada de poetas. Aunque el primero de aquellos Reyes, *Abdallah Almotamid* (29), fué muy benemérito de las letras y poeta elegante, le sobrepuso su hijo y sucesor *Almotamid Ebn Abbad* (30), autor de excelentes poesías, ya descriptivas, como aquellas en que celebró el delicioso sitio de Recreo y alzcar nombrado *Asserachib*, que poseía cerca de Silves, y amorosas, que consagró á diferentes bellezas que sucesivamente fueron objeto de sus ardientes amores, *Sih* (la fascinadora), *Chahar* la prieta, y sobre todas á la hermosa *Rahma*. Esta mujer, llamada por otro nombre *Omni Rebi*, y que si bien de humilde linaje logró con sus encantos y discrecion ocupar el rego falano del Sultan de Sevilla, es notable igualmente entre los ingenios de aquella época por algunas excelentes composiciones en verso. También los hijos de Almotamid fueron dados á la poesía y *Yerid Arradhi*, uno de ellos se distinguió por sus cantos amorosos dirigidos á la bella Cámar.

Entre los literatos insignes que hallaron refugio, protección y altos cargos en la corte de aquellos emires, merecen particular mención un wacir y primer ministro del famoso cordobés *Abdallah Ebn Zaidun* (31), á quien podríamos llamar el príncipe de los ingenios andalusíes de su tiempo. Sin duda bastan para recobrar esta gloria el epistolario ó reunion de sus cartas notables por la elegancia del estilo, su historia de los Umayyad y su Diwan ó colección de poesías líricas, descriptivas y amorosas, muchas de las cuales precigan su desenvuelto pasion por la Princesa *Wallada*, de quien primera fué amante favorecido y después desdénado, velleidad que termina con su muerte en la vida de aquel poeta. Largo sería querer celebrar uno por uno los ingenios que frecuentaban aquella corte. Baste citar al wacir *Abu Beer Ebn Anmar* (32) de Denia, excelente poeta y literato; á *Abdelchaleb Ebn Wabbun*, murciano, autor de poesías muy estimadas, entre ellas una oda que compuso en memoria de la gran derrota de los cristianos en Zalaca, y á *Ebn Allabana* (33) de Denia, eminente poeta y literato, que agradecido á la protección del rey Almotamid, le acompañó por otros cuantos fué desdénado al África por los moros, y en tanto en un notable elegía la catástrofe lastimosa de aquel emir y su dinastía.

Por el mismo tiempo lucia no menos brillante el sol de la ilustración árabe en la corte de Almería, mereced á la protección que su rey *Almotamid Ebn Sanaid* (34) concedía á los adeptos de las letras. Este, no contento con reunir en su corte á los sábios y literatos más sobresalientes del Andalusí, llamó á ella á cuantos pudo de apartadas regiones del mundo musulmán, comandados con sus ramos y artes. Así su alcazar, sus vergeles, de la Sanaadiba eran el albergue de las musas, el palenque de los ingenios y la academia permanente de la poesía y la literatura. Allí competían *Assamir*, poeta ingenioso y satírico; *Ebn Alhadid* de Guadix, autor de un sistema musical de arte métrico, y tan señalado por sus versos que le llamaban el poeta de Andalucía; *Ehfar Ebn Xarraf*, notable por la brillantez y lujo de imágenes que se notan en sus versos; *Abdullah Amhili* de Badajoz; *Abu Mohammed Ebn Ghazwan* (35) de Málaga, aventajado en muchas artes y ciencias, y en especial en las tradiciones, y sobre todo en la gramática y lexicografía; el célebre geógrafo *Abu Othab el Berri* (36) y otros muchos. Á quienes por no dilatarme más debo pasar en silencio. Entre aquel concurso de ingenios distinguíanse como poetas muchos príncipes de la misma familia Real, de ellos el rey Almotamid, que compuso entre otras poesías dos notables descriptores en verso, de Berja y Dalias, y sus hijos *Rafí Adalava* y su hija *Omni Alqayim*, que cantó á su amado el gentil Assamir de Denia. Aquel emir, que en su alcazar, en su casa, en su jardín, y sobre todo provechosa para los poetas, los cuales, en honor de la verdad, no siempre se hicieron acreedores del favor que les dispensó Almotamid, pues a veces se lo pagaron en mordaces y satíricos insultos.

A este propósito permitásemos intercalar en mi discurso una anecdota que prueba el gran ascendiente que en aquella corte se habian granjeado los poetas con la alta protección del rey y con el poder irresistible de sus señores. Cuenta un autor árabe que un noble de Almería encargó á un soldado poeta Assamir, el célebre en su elocutio; pero cuando éste se lo presentó concluido, el magnate rehusó pagárselo. Assamir, irritado por lo pronto; mas como al cabo de algun tiempo aquel noble convidase al rey á un suntuoso festin que le habia preparado en su casa, y Almotamid le aceptase, Assamir le salió al encuentro y le dirigió los versos siguientes:

«Oh rey venturoso, cuya marcha llena de arrogante júbilo al hombre que ha dispuesto el banquete. No vayas á buscar tu alimento en casa ajena, pues los leones no van á la caza cuando tienen en su mano á su Alah, le contesto Almotamid tiene razón, y se retiró á su alzcar, con lo cual el noble, no solo hizo en balde su gasto, sino que se vió desairado, y así el poeta logró vengarse.»

Tampoco debo olvidar entre los emires que con su protección fomentaron las letras en la España árabe á los Alfasitas de Badajoz. De ellos fué Mohammed Ebn Abdallah, por sobrenombre *Almotamid* (37), el Victorioso, príncipe señalado por su liberalidad y amor á la literatura, que en su alcazar reunió en su alzcar una riquísima biblioteca y dejó un monumento de su vasta erudicion en el libro que compuso en 50 volúmenes, titulado *Qutub Almutadarrif*, se le la enciclopedia de historia, poesía, proverbios, tradiciones, ciencias y en fin de cuantos conocimientos científicos y literarios alcanzaban á la sazón nuestros árabes.

Su hijo y sucesor en el trono Omar Almotavaguil, príncipe valeroso, liberal y espléndido, fué juntamente muy amigo de las letras, y su corte, con el auxilio de su poesía como la prosa, pues según dice el célebre literato español *Ebn Hazm* (40), sus poemas aventajaban por su buen enlace, armonía y artificio al collar de margaritas mejor ensartado, y su prosa corría con tanta suavidad como el dulce soplo de un aura leve. Dejó escritas algunas cartas notables por las galas del estilo y la agudeza de los conceptos, que han conservado los historiadores de aquella dinastía. Compuso asimismo buenos versos, y no vayas á buscar tu alimento en casa ajena, pues los leones no van á la caza cuando tienen en su mano á su Alah, le contesto Almotamid tiene razón, y se retiró á su alzcar, con lo cual el noble, no solo hizo en balde su gasto, sino que se vió desairado, y así el poeta logró vengarse.

En estas poesías se nota juntamente la creencia de los árabes en el fatalismo, los cuales en la perspectiva de bienes ó desventajas inevitables se entregan con mayor abundancia al placer del momento. Tal fué el señorio, el progreso de la literatura árabe en España en su más brillante período, y tal es el carácter que la distingue, hasta que decayó juntamente con la nacionalidad, cuando el Andalusí se vió dominado por las grandes turbas africanas de Almoravides y Almohades, gente ruda, fanática y de extraño origen. Entonces la antigua literatura empezó á corromperse, y se introdujo en ella un elemento científico, que se pudiera llamar exótico, como importado en su mayor parte de la filosofía griega, y si todavía en Granada, donde se redujo el objeto de sus lecciones en el presente curso. Ojalá mis ilustrados oyentes, consagrando á estudios tan útiles el ingenio que me falta á mi y la afición que me sobra, contribuyan así á reivindicar algunos de las ignoradas glorias de nuestra patria. He dicho.

Advertiré, sin embargo, para gloria de los musulmanes españoles, que si bien la naturaleza fue más liberal con ellos como árabes, en el talento poético que en el científico, todavía en la época de su decadencia se contaron entre ellos varones tan eminentes en la filosofía, medicina, otras ciencias como el cordobés *Avicena* (38), el sevillano *Abenaviv* (39), y el israelita *Musa Ebn Maimon* (40); en la historia natural como el malagueño *Ebn Albeitar* (41) y en la historia, ciencia de gobierno, oratoria, poesía y otros ramos de los conocimientos humanos como el granadino *Ebn Aljathib* (42), el prodigio de su siglo.

Lo que llevo dicho no es más que la lejana perspectiva del inmenso y fertilísimo campo que puede abrirse con el estudio de la lengua y literatura árabe, que ha sido el objeto de mis lecciones en el presente curso. Ojalá mis ilustrados oyentes, consagrando á estudios tan útiles el ingenio que me falta á mi y la afición que me sobra, contribuyan así á reivindicar algunos de las ignoradas glorias de nuestra patria. He dicho.

- (1) Al abrir su cátedra de lengua y literatura árabe.
- (2) Murió año 172-788.
- (3) Murió año 306-896.
- (4) Murió año 206-822.
- (5) Murió año 238-852.
- (6) Murió año 278-886.
- (7) Murió año 306-912.
- (8) Murió año 328-940.
- (9) Murió año 819-931.
- (10) Murió año 100-1010.
- (11) Murió año 369-969.
- (12) Era prefecto del castillo en su mezquita de Arrahar.
- (13) Murió año 844-935.
- (14) Murió año 366-936.
- (15) Murió año 423-1072.
- (16) Murió año 374-934.
- (17) Murió en 427-1036, de 94 años.
- (18) Murió en Sevilla, su patria, año 414.
- (19) Murió en los principios del reinado de Alham II.
- (20) Murió año 403-1012.
- (21) Murió año 360-970.
- (22) Murió año 356-886.
- (23) Murió año 479-989.
- (24) Murió año 899-1009.
- (25) Vivía por los años 353-964.
- (26) Murió año 377-987.
- (27) Murió año 327-977.
- (28) Natural de Cazalla, en tierra de Jaen. Murió en 421-1030.
- (29) Murió en Sicilia año 410-1040.
- (30) Murió cerca del año 440-1048 al 1049.
- (31) Murió en el año 400-1040.
- (32) Murió en 429-1022.
- (33) Murió en 378-988.
- (34) Murió cerca del año 400-1040.
- (35) Murió año 446-1025.
- (36) Murió en Córdoba año 484-1091.
- (37) Murió año 435-1044.
- (38) Murió año 450-1058.
- (39) Murió año 456-1064.
- (40) Murió año 456-1064.
- (41) Nació año 377-977 y murió en 417-1027.
- (42) Murió año 461-1069.
- (43) Murió en 484-1091.
- (44) Murió en Sevilla año 663-1071.
- (45) Murió en 477-1084.
- (46) Murió en 500-1114.
- (47) Murió en 484-1091.
- (48) Murió en 470-1077.
- (49) Murió en 437-1094.
- (50) Murió en 469-1068.
- (51) Murió en 533-1140.
- (52) Murió en 529-1138.
- (53) Autor que escribió en la segunda mitad del siglo VI-XII.
- (54) Murió en 528-1134, y fué padre de Abu Merwan Abdallah Ebn Zeid, como Mohammed Ebn Abdelmelic Ebn Zeid, todos ellos médicos célebres.
- (55) Murió en 496-1102.
- (56) Murió en 436-1044.
- (57) Entró á reinar en el año 434 de la Egiro 1046 de J. C.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del día.—San Gunderindo, mártir. Cuarenta Horas en la parroquia de San Martín.

BOLETIN DE TEATROS.

Anúnciese como próxima á representarse en el teatro del Príncipe una pieza en un acto titulada *Quiera es el autor*.

Se va á proceder con toda brevedad á los ensayos de la zarzuela *El Capitán español*, escrita por el señor D. Pedro Enrique Ramos, la cual, según nuestras noticias, será la primera novedad que ofrezca el teatro de Jovelanos.

Ademas de la pieza que más arriba anunciamos preparáse en el mismo coliseo del Príncipe otra que lleva por título *El último real de Mozer*, juntamente con otra llamada *Un marido bueno y otro feo*.

ANUNCIOS.

GUIA DE FORASTEROS PARA EL PRESENTE AÑO DE 1839.—Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á los precios siguientes:

Encuadernación de lujo.	190 rs.
Idem de medio lujo.	120
Idem de tafete.	54
Idem de pasta fina.	44
Idem de pasta comun.	34
Idem á la rústica.	32

COLECCION LEGISLATIVA DE ESPAÑA. (CONTINUACION de la Colección de decretos, edicion oficial). Se ha publicado el tomo 77 de dicha obra, correspondiente al trimestre de 1838, el que se halla de venta en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional y en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia, al precio de 22 rs.

Esta obra se publica por entregas mensuales, constando cada una de ellas de 10 á 14 pliegos de impresión próximamente, ó sean 160 á 224 páginas en 8.º mayor. Al fin de cada trimestre, que forma un tomo, se dan dos índices, el uno cronológico y el otro alfabético. Las decisiones y sentencias del Tribunal Supremo de Justicia y del Consejo de Estado llevan una foliación distinta para que puedan colocarse por su orden en cada tomo después de los índices.

El precio de suscripción es el de 6 rs. al mes en Madrid y 24 por trimestre en provincias, franco el porte por año, 70 rs. en Madrid y 80 en provincias, abonados al tiempo de hacer la suscripción. En Ultramar y el extranjero 60 rs. vn. por semestre.

MANUAL PARA USO DE LOS EMPLEADOS EN CONTABILIDAD Y HABITADOS.—Comprende un extracto de las leyes, Reales decretos, ordenes é instrucciones relativas al pago de haberes á los empleados de nueva entrada, ascensos, traslados, suspensiones, encasos, licencias, fallecimiento de nóminas, expedición de libramientos, cuentas individuales, liquidación de sueldos, tabla de descuentos, reducción de nóminas á reales y varias prevenciones generales, por D. Juan Manuel Marín. Se vende á 4 rs. en el almacén de papel de Hernando, calle del Arenal, núm. 11, y en la calle del Leon, número 21, portería de la casa titulada del Nuevo Rezado, 452.

BANCO DE SEVILLA.—EL DIA 4.º DE MARZO PRÓXIMO, á las diez de la mañana, tendrá lugar la junta general de accionistas de este Banco en la forma prevenida en los estatutos y reglamento.

En su consecuencia, los señores socios que por hallarse en el caso previsto en el art. 39 de los estatutos, tengan derecho de asistir en el referido acto, se servirá acudir á esta Secretaría desde el 20 del mes actual hasta el día de Febrero subsiguiente, ambos inclusive, para recoger la cédula de entrada que dispone el art. 35 de dicho reglamento.

Los señores accionistas que no pudiendo concurrir personalmente sean representados por medio de apoderados, al tenor de lo dispuesto en el art. 40 de los estatutos y 38 del reglamento, se servirán encargarse que presente en la misma Secretaría los poderes especiales y documentos oportunos dentro del término fijado en el citado art. 38.

Y para que llegue á noticia de los interesados, y en virtud de orden del Excmo. Sr. Comisario régio, extiéndolo el presente en Sevilla á 3 de Enero de 1839.—El Secretario, Fernando Ramos. 34

FERRO-CARRIL DE BARCELONA A ZARAGOZA.—Habiendo acordado la Junta de gobierno el pago del interés del segundo semestre de este año de las obligaciones de esta sociedad, los tenedores de ellas pueden acudir para su cobro, con presentación del cupon núm. 4, desde el día 3 de Enero próximo, en todos los días laborables, á las oficinas de la compañía, situadas en la calle de Moncada, núm. 14, en que quieren verificar el cobro en Madrid ó en París podrán presentarse en casa de los Sres. Girona y compañía en el primer punto, y en la de los Sres. Marivard y compañía en el segundo. —1

EN LA PORTERIA DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMANAS Y ARANCELES se hallan de venta las obras siguientes:

- Ordenanzas de Admanas, á 18 rs.
- Estadística del comercio exterior en el año de 1837 á 20 rs.
- Idem id. de los años de 1849 á 1856, á 40 rs.
- Idem del comercio de cabotaje en 1837, á 20 rs.

70-2

PARA MANILA.—LA FRAGATA ESPAÑOLA TEIDE hermosa clipper de las más grandes dimensiones y sobrestante marucha, anclado en el puerto de Cádiz, y ofrecido en el Lloyd Inglés en el N.º 1. A. saldrá en breve tiempo al mando de su acreditado Capitán D. Ramon Cordero, y admite carga á flete y pasajeros, para los que reune el Teide primorosas y muy desahagadas cámaras. Lo despacha en Cádiz su dueño D. José Matia, plaza de Mina, núm. 13, y en esta corte D. Carlos Jimenez, calle de Atocha, núm. 31. 5063-1

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media de la noche.—*J Puritani*, opera en tres actos.

TEATRO DEL PRÍNCIPE.—A las ocho de la noche.—*El cura de Alda*, drama en tres actos.—*Un viaje sentimental*.

NOTAS. Mañana tendrá lugar la primera representación de la comedia nueva, en tres actos, original de un conocido escritor, titulada *La Aurora de la fortuna*.

Habiendo significado S. M. la Reina (Q. D. G.) sus deseos de ver el sábado 13 por segunda vez el drama *Las Ovejas del Rey Sábido*, se suspenderá en dicha noche la representación de *La Aurora de la fortuna* con el expresado objeto, continuando desde el domingo su ejecución.

TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho de la noche.—*Sinfonia*.—*La calle de la Montera*, comedia nueva en tres actos, y en verso, original de D. Narciso Serra.—*Alza allá* baile nuevo.—No más secreto, pieza en